



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 27 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00076-00

Esta Judicatura al tenor del canon 297 del Código General del Proceso, requiere a los interesados y sus apoderados en esta causa mortuoria, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído por el medio más expedito, prosigan con este asunto, es decir, informen el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y numeral 4 del proveído que declaró abierto el proceso de sucesión intestada de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), respecto del envío de la notificación del citatorio de que trata el artículo 492 del C.G.P., a los señores CAMPO EMILIO QUINTERO CORTES y LUÍS CARLOS QUINTERO CORTES.

De otra parte, póngaseles en conocimiento el oficio No. 0049 y auto de cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), provenientes del Juzgado Promiscuo Municipal de Guavatá, Santander, obrantes a folios 280 al 281 del C.O., para que a través de sus mandatarios judiciales se pronuncien al respecto.

Líbrese la comunicación de rigor.

Enviar el link del expediente virtual a los mandatarios judiciales intervinientes a las direcciones electrónicas aguerrero@mbconsultores.co – axlgr1978@hotmail.com-.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be06e7015dc022edad285f272a5a942a7deddf772ae711366e6d469e8d7dc54

Documento generado en 27/04/2021 05:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>